

13-30-027-AA-000 - Molina de Segura

Nombre Usuario: **meseguer garcia, luz maria**

P. A.:

E

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Entidad seleccionada: **13-30-027-AA-000 - Molina de Segura**

Ejercicio: **2025**

Periodo:

Trimestre 3

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2025

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	39.371.420,11	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	53.362.864,62	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	40.238.213,03	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	13.118.727,17	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	5.924,42	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	10.576.065,91	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	2.452.197,01	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	425.592,62	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	7.698.276,28	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-1.203,34	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.203,34	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	82.157.015,48	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	47.000.000,00	No ▼
R42	III. Exceso de financiación afectada	30.000.000,00	No ▼
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	5.157.015,48	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾	0,00	Sí ▼
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	2.621,27	No ▼
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	5.154.394,21	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

⁽¹⁾ Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.